DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE OCEANSIDE

Boletín de Capacitación 25-00

17 de julio de 2025

Respuestas a Operaciones de ICE

PROPÓSITO

Este boletín proporciona orientación a todo el personal del Departamento de Policía de Oceanside, incluidos oficiales y despachadores, sobre cómo responder de manera adecuada a llamadas de servicio que involucren operaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) en la ciudad de Oceanside. La información tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la ley de California (SB 54), mantener la confianza del público y preservar la paz y la seguridad durante interacciones potencialmente delicadas entre ICE y la comunidad.

ANTECEDENTES – SB 54 Y EL PAPEL DEL OPD

La Ley de Valores de California (SB 54) prohíbe que las agencias policiales locales y estatales participen en la aplicación de leyes de inmigración. Esto incluye ayudar en arrestos relacionados con inmigración o interrogar a personas sobre su estatus migratorio, a menos que se cumplan condiciones criminales específicas.

A pesar de ello, ICE puede realizar operaciones legales dentro de la ciudad de Oceanside. En esos casos, el OPD puede ser llamado únicamente para mantener la paz y garantizar la seguridad pública, especialmente cuando surgen tensiones entre los residentes y los agentes federales.

PROCEDIMIENTOS Y PUNTOS DE CAPACITACIÓN PARA DESPACHADORES

1. Recopilar información sin prejuicios
   • Documentar la naturaleza de la llamada (por ejemplo, actividad de ICE, disturbio, protesta)
   • Registrar la ubicación exacta y cualquier amenaza a la seguridad
   • Evitar suposiciones sobre la situación
2. Aclarar el papel del OPD cuando sea apropiado
   • Usar lenguaje neutral; no comprometer a los oficiales en la aplicación de leyes migratorias

• Respuesta sugerida: “Estamos conscientes de las leyes que limitan nuestra participación en asuntos migratorios, pero podemos enviar oficiales para asegurar que todos permanezcan a salvo.”

3. Priorizar la seguridad pública
   • Solo generar llamadas de servicio cuando existan preocupaciones de seguridad pública (por ejemplo, solicitud de apoyo, confrontaciones, peleas, obstrucción del tráfico)

PROCEDIMIENTOS Y PUNTOS DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES

1. No participación en la aplicación de leyes migratorias
   • Un supervisor debe responder a todas las llamadas relacionadas con ICE o temas migratorios
   • No detener, transportar ni ayudar a ICE en operaciones migratorias
   • No preguntar a las personas sobre su estatus migratorio
2. Solo mantenimiento de la paz
   • La presencia del OPD debe ser neutral y enfocada en la seguridad
   • Evitar participar en la planificación táctica u operativa con ICE
3. Desescalamiento y profesionalismo
   • Mantener la calma e imparcialidad ante el enojo o protestas de la comunidad
   • Respetar el derecho del público a grabar y expresar sus preocupaciones, siempre que sea de forma no violenta
4. Cámara corporal y documentación
   • Activar la cámara corporal según la política
   • Notificar al supervisor al responder a incidentes relacionados con ICE
   • Documentar en detalle todas las interacciones con el público y con ICE

RESUMEN

Todo el personal del OPD debe cumplir con la ley SB 54 y con las políticas del departamento. Nuestro papel no es asistir en la aplicación de leyes migratorias, sino proteger la vida, prevenir la violencia y mantener la paz. Los oficiales y despachadores deben abordar todos los incidentes relacionados con ICE con profesionalismo, neutralidad y un compromiso con la confianza y la seguridad de la comunidad.